

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

EDICION DIARIA

AÑO VII.

Panamá, 12 de Febrero de 1909.

NUM. 761

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

JOSE DOMINGO de OBALDIA

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, Avenida Central. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Gobierno y Justicia,

Ramón M. Valdés

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Parque de la Independencia, número 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,

José Agustín Arango

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 3ª. Casa particular: Calle 3ª, número 55.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

Carlos A. Mendoza

Despacho oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central. Casa particular: Calle 4ª, número 172.

Subsecretario de Instrucción Pública, encargado del Despacho,

Ángel M. Herrera

Despacho oficial: en el tercer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª. Casa particular: Calle 3ª, número 25.

Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

Juan Navarro D.

Despacho oficial: en el primer piso del Palacio de Gobierno, Calle 1ª. Casa particular: Calle 3ª, número 7.

Juan B. Sosa,

EDITOR OFICIAL

Oficina: Avenida A. número 151.

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideran oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

Panamá, 1º de Octubre de 1908.
El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

AIZPURU AIZPURU.

GACETA OFICIAL

En la Tesorería General de la República se aceptan suscripciones a este periódico, órgano oficial del Gobierno de la República, bajo las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año..... B. 4.00
Por seis meses..... 2.00
Por tres meses..... 1.00

Se repartirá a domicilio a los suscriptores de la capital, el mismo día su salida.

AVISO

En la Tesorería General de la República, en venta capital y en las respectivas Administraciones de Hacienda, en las capitales de Provincia, halla de venta, impresa en folleto, ley 55 de 1904 sobre organización fiscal, al precio de cincuenta centavos (\$ 0.50) el ejemplar.

Panamá, 1º de Enero de 1906.

Tesorero General de la República,

CARLOS YGAZA.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Páginas.

Mensaje Presidencial número 7.

Mensaje Presidencial número 8.

Secretaría de Gobierno y Justicia

Decreto número 12 de 1909, de 21 de Enero, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto número 13 de 1909, de 23 de Enero, por el cual se acepta una renuncia y se hacen dos nombramientos en el Ministerio Público.

Decreto número 14 de 1909, de 23 de Enero, por el cual se dictan medidas para organizar la Administración Pública en el Distrito de Santa María.

Decreto número 15 de 1909, de 23 de Enero, por el cual se nombra Personero Municipal del Distrito de Santa María.

Sección de Gobierno.

Resolución número 10, de 25 de Enero de 1909.

Resolución número 11 de 25 de Enero de 1909.

Sección de Justicia.

Resolución número 14 de 21 de Enero de 1909.

Resolución número 15 de 21 de Enero de 1909.

Sección de Fuerza Pública.

Resolución número 5, de 21 de Enero de 1909.

Contrato número 3 de 1909.

Contrato número 11 de 1909.

Contrato número 12 de 1909.

Contrato número 3 de 1909.

Certificado de Registro de Marca de Fábrica número 154.

Solicitud sobre Registro de Marca de Comercio y Resolución.

Aviso.

Aviso.

Aviso.

Aviso.

Aviso.

Aviso.

Aviso.

Aviso.

Aviso.

Aviso.

Aviso.

Aviso.

Aviso.

Aviso.

Aviso.

Aviso.

Aviso.

Aviso.

proyecto; y como considero justo el aumento de sueldos de los referidos empleados, me permito recomendarlos que consideréis y traigáis a debate, en vuestras presentes sesiones extraordinarias, el Proyecto de Ley de que he hecho mérito.

El señor Secretario de Gobierno y Justicia, portador de este Mensaje, os presentará, además, con el fin de que también lo consideréis, un proyecto de Ley que él ha elaborado, por el cual se adicionan las leyes 19 y 54 de 1908.

Honorables Diputados.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

MENSAJE NUMERO 8.

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Número 8.—Panamá, Enero 22 de 1909.

Honorables Diputados:

Sensible me es comunicaros que ha fallecido hoy en esta ciudad, el señor Don Jeronías Jaén, Diputado principal por la Provincia de Los Santos. La irreparable pérdida de tan distinguido ciudadano no debe pasar inadvertida para el Gobierno ni para el país, al cual presta el extinto, prestando sus valiosos servicios en el desempeño del elevado puesto en que lo colocó el voto popular. Por tanto, me permito recomendaros que dictéis las medidas que estiméis convenientes para honrar la memoria de vuestro mencionado colega y para contribuir a la solemnización de sus funerales.

Honorables Diputados.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

Secretaría de Gobierno y Justicia.

DECRETO NUMERO 12 DE 1909

(DE 21 DE ENERO.)

por el cual se hace un nombramiento

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Art. único. Por renuncia aceptada al señor Benjamín Luckonchoang del cargo de Intérprete Oficial de la Lengua China en la Provincia de Panamá, según Resolución número 4 de fecha 11 de los corrientes, nombrase para desempeñar dicho cargo, *ad-honorem* al señor José Solís.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a 21 de Enero de 1909.

J. D. DE OBALDIA

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

DECRETO NUMERO 13 DE 1909.

(DE 23 DE ENERO.)

por el cual se acepta una renuncia y se hacen dos nombramientos en el Ministerio Público.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Art. único. Acéptase al señor Gregorio Artunduaga la renuncia que presenta del cargo de Personero Municipal Principal del Distrito de Boquerón, y nómbrase en su reemplazo al señor León Rojas, y primer suplente del mismo empleado al señor Francisco Arosemena, para el período en curso.

Comuníquese y publíquese.

Expedido en Panamá, a 23 de Enero de 1909.

J. D. DE OBALDIA.

El Secretario de Gobierno y Justicia,

RAMÓN M. VALDÉS.

DECRETO NUMERO 14 DE 1909.

(DE 23 DE ENERO)

por el cual se dictan medidas para organizar la Administración Pública en el Distrito de Santa María.

El Presidente de la República,

En uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO:

Que por la ley 19 de 7 de Noviembre último se ha restablecido el antiguo Distrito de Santa María en la Provincia de Los Santos sin determinar la manera cómo debe procederse a la elección del respectivo Concejo Municipal;

Que expedida dicha Ley después de verificarse las elecciones de Concejos Municipales para el período en curso, debe proceder el Poder Ejecutivo a nombrar administrativamente, de acuerdo con precedentes legales ya establecidos, los miembros que deben integrar el Concejo mencionado Distrito; por ser de imprescindible necesidad el funcionamiento de esa Corporación para organizar allí la Administración Pública de acuerdo con las leyes vigentes.

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8º y 9º de la Ley 59 de 1904, para determinar el número de miembros del Concejo Municipal de tenerse como base el último censo del extinguido Departamento de Panamá aumentado con un 20% por la población del Distrito de Santa María debe calcularse en 2830 habitantes que le dan derecho a cinco miembros;

DECRETA:

Art. 1º Hágense los siguientes nombramientos para miembros principales y suplentes del Concejo Municipal de Santa María por lo que falta del período en curso:

PRINCIPALES:

Andrés López.
Ricarte Robles.
José del C. de León.
José María Robles.
Adolfo Ducreux.

